



El Eco de Cartagena

Año XXXI.

DECANO DE LA PRENSA LOCAL

Núm. 9031

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas. Tres meses, 6 id.—Provincias.—Tres meses, 7'50 id.—Extranjero.—Tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1º y 16 de cada mes.—La correspondencia se dirigirá al Administrador.

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumartin, 61. y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31. y en Londres, Agencia General Española, 6, Great Winchester, Street.

LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, CALLE MAYOR 24.

Anisado de Naranja y Aguardiente Catalán «Flor de anis» MARCA «FARELL»

Altamente recomendables para la bebida por sus virtudes digestivas y sabor agradable.

De venta en las principales botillerías, cafés, colmados y confiterías, y en la misma fábrica, Carmen 54, Barcelona.

Representante exclusivo para las provincias de Albacete y Murcia, D. Fernando Giménez de Berenguer, Lizana 8, pral., Cartagena.

JURVES 8 DE DICIEMBRE DE 1891.

Vichy catalán.—Véase el anuncio en la cuarta plana.

JUNTAS MIXTAS DE PATRONOS Y BRACEROS.

La Junta de reformas sociales está estudiando las bases de un proyecto de ley sobre creación de juntas mixtas de consulta y arbitraje. He aquí sus principios cardinales.

Se constituirán donde lo soliciten patronos ó braceros. Las instancias se dirigirán á la autoridad civil de la localidad respectiva, que las despachará en el término irrevocable de ocho días.

Serán locales ó profesionales, según que soliciten su creación individuos de distintos ó de un solo oficio. En cada localidad solo podrá crearse una junta local.

El número de las profesionales, siendo de oficios distintos, será ilimitado. Las juntas locales no podrán entender de asuntos relativos á ningún oficio que tenga en su localidad junta profesional constituida.

Serán deberes de las juntas mixtas: deliberar, acordar y publicar sus acuerdos en concepto de consejos, por propia iniciativa, si faltare la ajena, sobre cualquier extremo que haya interrumpido la armonía entre patronos y braceros; contestar las consultas que le sean dirigidas por las autoridades civil ó judicial; dictar laudo arbitral acerca de cualquier punto de pacto, contrato ó asentimiento á costumbre establecida que exista entre patronos y braceros de modo expreso ó tácito, y que se refiera á las relaciones que entre éstos median por virtud del trabajo y ejercer cualquiera otra misión especial que las leyes les confien.

Cada junta mixta constará de un presidente, seis vocales por lo menos, siendo tres braceros y tres patronos, dos suplentes para cada vocal y dos secretarios, estos sin voz ni voto.

Cualquiera que sea el número de vocales se obtendrán por elección; serán gratuitos, honoríficos, anual el primero y cuatrienales los segundos, renovándose la mitad de éstos cada bienio; en el más próximo á la organización por sorteo y en los sucesivos por turno, y en todo caso de modo que resulten en la junta tantos braceros como patronos.

Los vocales serán elegidos por todos los individuos mayores de 14

años, si sabe leer y escribir, y de 18 aunque no sepan, que previamente, ó en el acto de la votación, se obliguen á someterse á las decisiones de la junta.

Los braceros elegirán la mitad de los vocales, siendo las dos terceras partes de esta mitad patronos. Estos elegirán la otra mitad, siendo braceros las dos terceras partes. Los vocales elegirán el presidente, no pudiendo ser ninguno de ellos elegido. El presidente elegirá y separará libremente á los secretarios.

Ninguna junta pronunciará laudo arbitral si no á petición de parte, considerándose como tal á todo patrono ó bracero que de antemano haya prometido ó prometa, al formular su instancia, atenerse á las decisiones de la junta.

Para dictar laudo arbitral anunciará la junta al público el objeto sobre que ha de pronunciarse, quién lo solicita y á quién obliga, invitando á los interesados á presentar todos los informes y testimonios escritos que consideren pertinentes al caso.

Terminada la admisión de escritos, citará para información verbal á cuantos se tengan por interesados, les oirá, consignando en actas sus conclusiones y en el plazo de cinco días dictará el laudo procedente.

Si transcurridos cinco días, después de notificado, no se presenta ante la junta protesta alguna, se considerará firme el laudo, y tendrá la misma fuerza de obligar que toda sentencia definitiva de tribunal competente.

Contra los laudos arbitrales sólo se dá el recurso de nulidad ante la Audiencia del territorio, cuando esté en contradicción notoria con el pacto ó contrato expreso ó tácito que celebraron ó consintieron los contendientes respecto al asunto que se dirime, ó se haya pronunciado sin la presencia de la mayoría de la junta ó por una mayoría en que no estuviesen representados los braceros por el mismo número que los patronos, ó no se contraiga al objeto para que se dictó, contenga disposiciones evidentemente contradictorias, juzgue con la cosa juzgada ó imponga obligaciones nulas de derecho.

Las bases establecen una sanción penal contra los que dejen de admitir una protesta contra el laudo, se resistan á su cumplimiento, induzcan á otro á desobedecerlo ó cometan dolo con objeto de obtener un laudo injusto.

Las bases de este proyecto llevan la firma del Sr. Balaciart y se inspiran en un concienzudo estudio

del asunto, escrito por el señor Castel.

ORIGEN DEL MAL.

Nunca mejor ocasión que la presente para apartar el pensamiento de las luchas políticas y distraer el ánimo con otras ideas que den reposo al espíritu de esa batalla incessante en que gastamos las fuerzas de la vida.

La política, la crisis, la cuestión económica, todo ello constituye una especie de obsesión, y se hace preciso buscar ese punto de reposo para dar descanso á los nervios de esa insostenible tirantez.

Pero en vano trataríamos de buscar asuntos apacibles y gratos, y más bien tenemos que profundizar en nuestras meditaciones para encontrar la causa de esta agitación moral y social en que vivimos.

La inmoralidad política, la inmoralidad administrativa... todas esas inmoralidades, ¿qué son, qué significan? Manifestaciones externas de un mal interno y profundo.

Hemos dado en esperar los actos de la vida pública con el esagrado de la vida privada, y nadie es osado á penetrar en esta, como fuera posible exigir virtudes cívicas al que no tiene en el fondo de su conciencia percepción clara de la virtud.

El que guardar no sabe la propia honra, y la honra del hogar, ¿cómo podrá atesorar las virtudes necesarias para que resulte un todo moral de su gestión en los negocios públicos?

Supongamos que un periódico se propusiera dar á conocer á nuestros hombres políticos con todas sus pequeneces. Como de todo esto no es posible aportar pruebas ante los tribunales, y como en el Código se pena la difamación, el que esto hiciera, aun relatando verdades, sería objeto de execración y condena.

Y, sin embargo, esas pequeneces salen hoy más que nunca á la superficie, desde que el padre Coloma ha levantado una punta del velo que oculta nuestras miserias sociales.

Pues bien; en tanto que se transija con la inmoralidad privada y rindiendo culto al *Mos Eaito* y acatamiento al que escapa las altas esferas pasando por encima de todas las virtudes que pisotea; en tanto que juzguemos prodigios de habilidad y de genio lo que es sólo una falta absoluta de conciencia y de sentimientos nobles, ni podemos esperar remedio á los públicos males, ni tenemos derecho para quejarnos.

Sabemos, por ejemplo, de un hombre inmensamente rico, merced á un matrimonio de ventaja, que abandona en la miseria á su familia á la sangre de su sangre y contesta á sus lamentos con las salpicaduras de barro que levantan las ruedas de su carruaje, y ese hombre forma parte de una junta oficial de Beneficencia. ¿Creeis que llenará su misión, que se preocupará de los medios de enjugar las lágrimas del desvalido?

Sabemos de un personaje que abandona á su legítima y honrada esposa y á sus hijos, para vivir públicamente con una de esas mujeres

á las que un hombre de decoro no concede ni aun el saludo, porque su conocimiento avergüenza, y ese personaje llega á ministro. ¿Creeis que sabrá velar por la honra de la sociedad cuando tiene en tan poco la suya?

Se sabe de tal ó cual agiotista que realizó una fortuna, tal vez haciendo equilibrios sobre el Código penal, y á costa de agenas lágrimas y ruinas, y llega también á las altas esferas en que se administran los intereses del país. ¿Creeis que ese malversador sabrá guardar honradamente los fondos que se confían á su custodia?

Mientras esto no suceda y mientras sean tenidos en pró los hombres que guardan incólumes las ideas de honor y de justicia, será inútil que clamemos contra la inmoralidad.

Esta no es imputable á ningún partido; es un estudio patológico social, y su origen está en nuestras costumbres.

Háganse públicas las pequeneces, y sean castigados con el desprecio los que solo desprecio merecen por su conducta, y así tal vez llegue el día en que los males tengan remedio.

Y he aquí como queriendo apartar el pensamiento de la empeñada lucha en que nos agitamos, más y más caemos en la candente arena de esa lucha.

Es una obsesión más fuerte que la voluntad.

VICENTE MORENO DE LA TEJERA.

UNA BURNA BARBA.

Un obrero de la fábrica de Forey en Montlucon es sin disputa el hombre de más barbas del mundo.

Se llama Luis Coulón, y tiene 64 años.

Nació en Vandenesse (Nièvre.) A los doce años ya tenía que afeitarse. A los catorce le cubría la barba todo el pecho. Seis años más tarde alcanzaba el «artefacto» un metro de longitud.

Mide actualmente 2 metros 82 centímetros y su propietario tiene fe en el porvenir.

Naturalmente, no le han faltado buenas proposiciones. Ingleses excéntricos, Barnums y especuladores han querido exhibirlo: lord Villiams le ha ofrecido diez mil francos por su barba: Coulón los ha rehusado.

No ha estado nunca en París más que una sola vez; el año 1878, y eso para demostrar oficialmente su «especialidad». Sufrió entonces una ligera decepción.

Un inglés de treinta años, cuya barba llegaba al suelo, le disputó el premio. Coulón plegó dos veces la suya sobre su brazo como una toga de senador romano, y «ni que decir tiene» que el inglés no alcanzó ni un mal accésit.

Digamos para concluir que el Alcalde de Montlucon ha expedido un certificado á título de gran curiosidad antropológica.

UN ENLACE REGIO.

Con el fausto propio de la corte de Viena, se ha verificado el enlace

de la Archiduquesa Luisa con el Príncipe Federico Augusto de Sajonia. El tiempo se presentó espléndido, lo que contribuyó á que una muchedumbre inmensa llenara el tránsito que habia de recorrer la comitiva desde el Hofburg á la capilla de Palacio.

La procesión, que desfilaba por entre dos compactas filas de guardia austriaca y húngara, iba precedida de pajes, mayordomos y altos dignatarios de la corte. Seguían todos los Príncipes y Princesas austriacos y extranjeros. El Príncipe que iba á contraer matrimonio, marchaba entre el emperador Francisco José y el Rey de Sajonia, y su futura esposa la Archiduquesa, entre la Gran Duquesa de Toscana y la Reina Carlota.

Vivos ecos de trompetería y tambores anunciaron la llegada de la comitiva á las puertas del templo, cuyos muros estaban cubiertos con ricas colgaduras de damasco. El trono destinado á Sus Majestades, surgía de entre una masa de palmas. Bendijo la unión el Cardenal Gruscha. Los recién casados dirigieron el mismo día de su boda al castillo imperial de Stradschin en Praga, de donde habrán seguido á Dresde.

LOS PERROS CHINOS.

Las personas que han viajado por China conocen ciertos horribles animales, mitad chacales, mitad lobos, de mirada fosca, que se llaman perros en aquel país.

Estos animales se nutren casi exclusivamente de excrementos humanos, y pululan, en unión de las aves de rapaña, por los sitios destinados á depósito de inmundicias en las ciudades.

La mayor parte de estos cuadrúpedos viven en el estado salvaje y no son costosos para sus propietarios, por la insignificancia de los alimentos que necesitan.

Estos animales tienen un instinto perverso. Cuando ven á un extranjero no saben disimular su odio, y dejan á un lado las formas políticas.

Ultimamente, un bicho de los que dejamos descritos ha dado lugar á un conflicto diplomático en Shanghai.

Un chino poseía un ejemplar de esta especie, al que quería mucho. Tenía por vecinos á tres japoneses, que siempre que pasaban por delante de la puerta del chino tenían que procurar librarse de los ataques del perro, como allí le llaman. Decidieron acabar con el animal, y armados hasta los dientes penetraron en la vivienda del chino, y no pudiendo matar al perro mataron al dueño, por lo que fueron arrestados.

El Cónsul del Japón se mostró conforme con la culpabilidad de los japoneses; pero ahora ha surgido el conflicto de que, con arreglo al artículo 13 del tratado de 1871, entre la China y el Japón, toda infracción á las leyes cometida en un punto de ambos países contratantes por un súbdito del otro país, será juzgado por un tribunal mixto, compuesto del Cónsul y de un Magistrado local. De otra parte, las leyes